MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

Contrato

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA***, domiciliada en la Calle Emiliano R. Fernández, Minga Porá, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Intendente Municipal Prof.*** Clementino Portillo Ortiz, con ***Cédula de Identidad N° 3.550.971***, y **Secretario General,** Sr Hugo Torres, con ***C.I. Nº 3.231.224***, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido Ley 3966/2010, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle Emiliano R. Fernández de esta ciudad, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.,** RUC **80033333-0**, domiciliada en Boggiani 5889 casi Belgica, República del Paraguay, representada para este acto por Carolina Diaz Espinola, con Cédula de Identidad N° 3.194.579, ***convienen en celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Camioneta 4 x 4"*** el cual estará sujeto a las siguientes clausula y condiciones::

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Camioneta 4 x 4" ID: Nro. 231718

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 537, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Minga Pora, hasta la suma de 208.200.000 guaraníes (Gs. Doscientos ocho millones doscientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231718

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas , convocado por la Municipalidad de Minga Pora, según resolución N° 60 /12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 503/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Catalogo	Cantidad	Descripción	Marca –Procedencia	DREI ASOCIADOS S.R.L	
					Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	25101601-001	1	Adquisición de Camioneta 4 x 4	Hyundai-Corea	208.200.000	208.200.000

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los bienes entregados.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 60 (sesenta) días posteriores a la suscripción de la misma

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes 2051/03 de Contrataciones Publicas a los 14 dias del mes de agosto del año 2012..

.....
Hugo Torres
Secretario General

.....
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

.....
DREI ASOCIADOS S.R.L.
Contratista